República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0688

(24 abril de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-MC-0005-2026 cuyo objeto es Prestar el servicio de acomodadores y brigadistas contra incendio para el desarrollo de la agenda programática del Centro Nacional de las Artes"

LA SECRETARIA GENERAL

Nombrada mediante Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, se delegó en la Secretaria General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Grupo Interno de trabajo del Centro Nacional de las Artes del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a fin de satisfacer la necesidad de seleccionar el contratista para Prestar el servicio de acomodadores y brigadistas contra incendio para las funciones y eventos con público que se presentan en el Centro Nacional de las Artes.*"*.

Que, dada la descripción de la necesidad indicada en los estudios y documentos previos, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, e adelanta el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviad de Menor Cuantía MC-SA-MC -0005-2026"*

Que, al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de contratación.

Que el día 9 de abril del año en curso, la solicitud para adelantar el proceso de selección, fue sometida a comité de contratación, el cual fue aprobado por unanimidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos requeridos para el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MC-SA-MC-0005 de 2026, fueron publicados junto con el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, la ficha técnica, anexos y los formatos correspondientes en la plataforma transaccional del SECOP II, desde el día 13 de abril de 2026.

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 977.996.036)** y el contrato se adjudicará a monto agotable.

La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
277926	209-02-2026	$ 977.996.036

Que, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a la Mipymes nacionales y se seguirán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando "Se hayan recibido por lo menos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. Estas deberán ser allegadas por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso."

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigencia 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, según lo determinado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral equivale a la suma de COP $511.708.497, por lo que el presente proceso de selección NO será limitado a Mipymes, en la medida que el presupuesto oficial sobrepasa el umbral establecido.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviad de Menor Cuantía MC-SA-MC -0005-2026"*

Que durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones a los mismos por parte de los interesados, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, a las cuales, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes otorgo respuesta de fondo el día 24 de abril de 2026.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título*".

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, ficha técnica, formatos y anexos en la plataforma transaccional del SECOP II, en el link dispuesto para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-MC-0005 de 2026, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, el cronograma del mismo será el establecido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en dicha plataforma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MC-SA-MC-0005 de 2026, cuyo objeto es: **Prestar el servicio de acomodadores y brigadistas contra incendio para el desarrollo de la agenda programática del Centro Nacional de las Artes.**

ARTÍCULO 2.-: Adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 2° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 3.-: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MC-SA-MC-0005 de 2026, en la plataforma transaccional del SECOP II, para consulta de todos los interesados.

ARTÍCULO 4.-: Fijar el presupuesto del presente proceso de selección en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 977.996.036),** adjudicándose a monto agotable

ARTÍCULO 5.-: La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviad de Menor Cuantía MC-SA-MC -0005-2026"*

277926	**209-02-2026**	**$ 977.996.036**

ARTÍCULO 6.-: Fijar el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MC-SA-MC-0005 de 2026, de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será el que se publique en la plataforma transaccional del Secop II de manera simultánea con la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.-: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el proceso, presentando recomendaciones escritas y oportunas a través de la plataforma transaccional del SECOP II, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

ARTÍCULO 8.-: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con lo previsto en el del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., el veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Yuly Andrea Leon Bustos - Abogada del Grupo interno de Contratos y Convenios.
Revisó: Vanessa Gil Gómez. Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios